

Granada, a 25 marzo de 2010

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Referencia: Formulación de cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2009, convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas y propuestas de acuerdo e informe explicativo del artículo 116 bis de la LMV.

Se comunica por la presente que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión de Puleva Biotech, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009 tanto en su versión individual como consolidada.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas así como la declaración de responsabilidad sobre el contenido del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio social 2009, conforme establece el artículo 8.1.b del Real Decreto 1362/2007, han sido firmados por los señores Consejeros, a excepción de don Juan Zabía de la Mata, que no ha firmado al haber votado en contra en la formulación de las mismas por no estar conforme, al considerarla excesiva, con la pérdida de 12 millones de euros derivada del deterioro del fondo de comercio del negocio de extractos que figura registrada en dichas Cuentas.

Las referidas cuentas anuales junto con la declaración de responsabilidad de los Consejeros estarán próximamente a disposición del público en la página Web de la sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha decidido por unanimidad convocar la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que se transcriben a continuación junto a dicha convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria será también objeto de próxima publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Granada y, junto con las propuestas de acuerdo adoptadas y los informes que resultan preceptivos de conformidad con la normativa aplicable, estará a disposición del público en la página Web de la sociedad en los próximos días.

Finalmente, se remite el informe relativo al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores incluido en el Informe de Gestión de Puleva Biotech, S.A.

Atentamente

Miguel Ángel Pérez Álvarez
Secretario del Consejo de Administración

PULEVA BIOTECH, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y C.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, **el día 29 de abril de 2010 a las once horas (11:00), en primera convocatoria**, y el día 30 de abril de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión (incluidos el Informe explicativo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) tanto de Puleva Biotech, S.A. como de su grupo consolidado, así como de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
3. Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2009 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al referido ejercicio social.
4. Autorización al Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales y refundición de Estatutos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 1 ("Denominación Social y régimen"); artículo 6 ("Aumentos y reducciones de capital social"); artículo 15 ("Competencia de la Junta General"); artículo 16 ("Convocatoria de la Junta General"); artículo 19 ("Lista de asistentes a la Junta General y requisitos para su constitución"); artículo 25 ("Derecho a la designación de Consejeros"); artículo 26 ("Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración"); artículo 27 ("Competencias del Consejo de Administración"); artículo 29 ("El Vicepresidente del Consejo de Administración"); artículo 30 ("El Secretario del Consejo de Administración"); artículo 43 ("Régimen de las cuentas y demás documentación anual"); artículo 44 ("La revisión de cuentas y el auditor de la sociedad"); artículo 45 ("Derecho de información sobre las

cuentas y documentación anual”); artículo 49 (“Transformación, fusión y escisión”); y artículo 50 (“Régimen de la disolución y liquidación de la sociedad”).

6. Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta”); y artículo 8 (“Constitución de la Junta General”).
7. Variaciones en la composición del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.
8. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 de Granada o a pedir la entrega o envío gratuito, de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de Puleva Biotech, S.A., como de su grupo consolidado.
- b. El informe de gestión tanto de Puleva Biotech, S.A. como de su grupo consolidado, así como el informe explicativo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, los cuales forman parte del informe de gestión.
- c. Los informes de auditoría relativos a los documentos mencionados en los apartados a) y b) anteriores.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de Puleva Biotech, S.A., en relación con las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- e. Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009.
- f. Las propuestas de acuerdo y los informes elaborados por el Consejo de Administración de la sociedad sobre las modificaciones estatutarias que se

proponen y el texto íntegro de las mismas, así como sobre las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se proponen y texto íntegro de la mismas.

- g. Las demás propuestas de acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad hasta la fecha de la convocatoria sobre otros puntos incluidos en el orden del día.

Asimismo se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es

B) DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que las tengan inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, Puleva Biotech, S.A. ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas. En caso de que el accionista desee votar a distancia por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

C) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

Los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El voto a distancia emitido por correo postal se llevará a cabo remitiendo al domicilio social de Puleva Biotech, S.A. la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia emitido mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos fraccionadamente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de Puleva Biotech, S.A. como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

El conjunto completo de reglas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es

D) ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

E) POSIBILIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA

Por la experiencia de anteriores ocasiones, es previsible que **ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010, A LAS 11:00 HORAS de la mañana.**

Granada, a veinticinco de marzo de dos mil diez.

El Secretario del Consejo de Administración.- Miguel Ángel Pérez Álvarez.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PULEVA BIOTECH, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes a la matriz y al grupo consolidado, así como propuesta de distribución de resultado, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobar las cuentas anuales correspondientes a Puleva Biotech, S.A. y al grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de Puleva Biotech, S.A., como de su Grupo consolidado, incluidos el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Puleva Biotech, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2009 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

Base de reparto	Importe en miles de euros
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	(9.448)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(9.448)
Total Distribución	(9.448)

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL
PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2009 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al referido ejercicio social.

- Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009:

Concepto retributivo	Importe en miles de euros
Retribución fija	193
Retribución variable	0
Dietas	53
Atenciones estatutarias	90
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	200
Total retribuciones 2009	536

- Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009 que formula el Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no

exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.1.1º párrafo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 27 de abril de 2009.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales y refundición de Estatutos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 1 (“Denominación Social y régimen”); artículo 6 (“Aumentos y reducciones de capital social”); artículo 15 (“Competencia de la Junta General”); artículo 16 (“Convocatoria de la Junta General”); artículo 19 (“Lista de asistentes a la Junta General y requisitos para su constitución”); artículo 25

(“Derecho a la designación de Consejeros); artículo 26 (“Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración); artículo 27 (“Competencias del Consejo de Administración); artículo 29 (“El Vicepresidente del Consejo de Administración); artículo 30 (“El Secretario del Consejo de Administración); artículo 43 (“Régimen de las cuentas y demás documentación anual”); artículo 44 (“La revisión de cuentas y el auditor de la sociedad”); artículo 45 (“Derecho de información sobre las cuentas y documentación anual”); artículo 49 (“Transformación, fusión y escisión”); y artículo 50 (“Régimen de la disolución y liquidación de la sociedad”).

- Aprobar la modificación del artículo 1 (“Denominación Social y régimen”).
- Aprobar la modificación del artículo 6 (“Aumentos y reducciones de capital social).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 15 (“Competencia de la Junta General”); artículo 16 (“Convocatoria de la Junta General”); artículo 19 (“Lista de asistentes a la Junta General y requisitos para su constitución”).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 25 (“Derecho a la designación de Consejeros); artículo 26 (“Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración); artículo 27 (“Competencias del Consejo de Administración); artículo 29 (“El Vicepresidente del Consejo de Administración); artículo 30 (“El Secretario del Consejo de Administración).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 43 (“Régimen de las cuentas y demás documentación anual”); artículo 44 (“La revisión de cuentas y el auditor de la sociedad”); artículo 45 (“Derecho de información sobre las cuentas y documentación anual”).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 49 (“Transformación, fusión y escisión”); y artículo 50 (“Régimen de la disolución y liquidación de la sociedad”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010 en cumplimiento del artículo 144.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público.

El texto refundido de los Estatutos Sociales ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta”); y artículo 8 (“Constitución de la Junta General”).

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A.: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta”); y artículo 8 (“Constitución de la Junta General”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de La Junta acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público. El texto refundido del Reglamento de la Junta ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, en el Secretario del Consejo de Administración y en don Pedro Casamitjana Leonart las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al cumplimiento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.

**INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ASPECTOS ADICIONALES
INCLUIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2009 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

El artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de abril, exige a las sociedades cotizadas la presentación anual a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre los elementos que, contemplados en dicho artículo, han de incluirse en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2009.

Por tal motivo, el Consejo de Administración ha emitido el presente Informe.

- a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social es 13.847.885,28 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido en 57.699.522 acciones, de 0,24 euros de valor nominal cada una, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

Dentro del marco de la operación de compra por Puleva Biotech, S.A. de las acciones de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, S.A. suscrita el pasado 23 de enero de 2008 (operación explicada en la nota 1 de la Memoria consolidada del Grupo Puleva Biotech), se acordaron las siguientes restricciones a la transmisibilidad de la totalidad de 6.400.000 acciones de Puleva Biotech adquiridas por los vendedores de Exxentia:

- Todas ellas (6.400.000 acciones) tuvieron hasta el 23 de enero de 2009 la limitación de la disponibilidad recogida en el pacto de accionistas suscrito el 23 de enero de 2008 que se detalla en el punto e) del presente informe, en cuya virtud los accionistas asumieron la obligación de conservar en su patrimonio las acciones de Puleva Biotech no sujetas a la restricción pignoraticia que se explica en el punto siguiente, con la excepción que a continuación se explica.

En el caso de don Juan Carlos de Gregorio Santos, el pacto de permanencia se acordó hasta el 23 de enero de 2010, quedando extinguido en dicha fecha. El 22 de diciembre de 2008, con el conocimiento del Consejo de Administración de Puleva Biotech y con la dispensa del accionista mayoritario, Ebro Puleva, S.A., don Juan Carlos de Gregorio Santos vendió a su esposa, doña Almudena López de Asiain Zabía, dentro de un proceso de reordenación del patrimonio familiar, todas sus acciones en Puleva Biotech (1.693.465 acciones) por el precio total de 1.693.465 euros, a razón de 1 euro por acción. Como consecuencia de la compra, doña Almudena López de Asiain Zabía se subrogó frente a Puleva Biotech en todas y cada una de las obligaciones, tanto pignoraticias como de naturaleza personal, incluido el pacto de permanencia, asumidas por don Juan Carlos de Gregorio con motivo de la operación compraventa de acciones de Exxentia. Esta operación fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 23 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 28 de abril de 2009, don Juan Carlos de Gregorio Santos compró a su esposa todas las acciones de Puleva Biotech que le había vendido por el precio total de 1.693.465 euros, a razón de 1 euro por acción, y volvieron a serle de aplicación todas y cada una de las obligaciones que asumió en el contrato de compraventa de Exxentia.

- Del total referido de 6.400.000 acciones, se pactó una restricción pignoraticia sobre 1.537.280 acciones, las cuales quedaron pignoradas a favor de Puleva Biotech en garantía de determinadas obligaciones asumidas por los vendedores de Exxentia en el marco de la operación de compraventa. Dicha prenda puede reducirse de acuerdo con el siguiente calendario:
 - Desde el 23 de enero de 2009 y hasta el 23 de enero de 2010, se liberaron 1.076.096 acciones y la prenda quedó reducida a 461.184 acciones.
 - Desde el 23 de enero de 2010 y hasta el 23 de enero de 2011, se pueden liberar 230.592 acciones y quedar la prenda reducida a 230.592 acciones.
 - A partir del 23 de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012, se pueden liberar 115.296 acciones y reducirse la prenda a 115.296 acciones.

A la fecha de emisión del presente informe, se mantiene la prenda sobre 230.592 acciones.

c) Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
EBRO PULEVA, S.A.	29.369.963	0	50,902
PESCADERÍAS CORUÑESAS, S.L.	1.294.814	1.625.148	5,061

(*) La participación indirecta de Pescaderías Coruñesas, S.L. es a través de Pescacoruña, S.A. y representa el 2,817% sobre el total de sus derechos de voto.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos parasociales.

El 23 de enero de 2008 y en el marco de la integración de la sociedad Exxentia, S.A. en Puleva Biotech, S.A., los accionistas que seguidamente se citan alcanzaron los pactos sociales que se transcriben:

- Accionistas de Puleva Biotech, S.A. firmantes del pacto social:
 - Ebro Puleva, S.A., titular de 29.438.045 acciones y derechos de voto.
 - Juan Carlos de Gregorio Santos, titular de 1.693.465 acciones y derechos de voto.
 - José Antonio Sánchez-Brunete Moreno, titular de 1.668.643 acciones y derechos de voto.
 - Juan Zabía de La Mata, titular de 808.726 acciones y derechos de voto.
 - José Antonio Holguín Hueso, titular de 548.630 acciones y derechos de voto.
 - Inversiones Europeas, S.L., titular de 385.230 acciones y derechos de voto.
 - Rosa María García García, titular de 192.615 acciones y derechos de voto.
 - Francisco Javier Loizaga Jiménez, titular de 192.615 acciones y derechos de voto.
 - Suanfarma, S.A., titular de 192.357 acciones y derechos de voto.
 - Salvador Anglada González, titular de 159.780 acciones y derechos de voto.
 - Cultiplant, S.A., titular de 88.939 acciones y derechos de voto.
 - Inmaculada Pilar Lozano Sánchez-Brunete, titular de 64.636 acciones y derechos de voto.
 - Juan Zabía Lasala, titular de 64.119 acciones y derechos de voto.
 - Mónica-Leticia López Palao Herrera Dávila, titular de 160.297 acciones y derechos de voto.
 - José María Roset Monros, titular de 103.418 acciones y derechos de voto.
 - Jean Marie Raymond, titular de 38.265 acciones y derechos de voto.
 - Pedro José De La Fuente Blasco, titular de 38.265 acciones y derechos de voto.

- Contenido de los pactos sociales alcanzados:

1º) Todos los accionistas, a excepción del mayoritario Ebro Puleva, S.A., se comprometieron a mantener en su patrimonio la plena titularidad y dominio de la totalidad de las acciones de Puleva Biotech, S.A.

Este compromiso, de acuerdo con lo descrito anteriormente en la letra b), finalizó el 23 de enero de 2009, excepto para don Juan Carlos de Gregorio Santos que finalizó el 23 de enero de 2010.

2º) Todos los accionistas se comprometieron a impulsar que el Consejo de Administración de la sociedad, desde el 24 de enero de 2008 y hasta que se celebre la primera Junta General de Accionistas, tuviera la siguiente composición de ocho miembros:

- Presidente: Don Gregorio Jiménez López (designado a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Consejero Delegado: don Juan Carlos de Gregorio (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Antonio Hernández Callejas y doña Berta Barber Benedito (designados a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Juan Zabía de la Mata (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Consejeros Independientes: Don José María de León Molinari, don Pedro Gómez de Baeza Tinture y don Laureano Roldán Aguilar.
- Secretario no Consejero: Don Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Este compromiso finalizó el 2 de junio de 2008, día de celebración de la Junta General Ordinaria de la sociedad.

3º) Todos los accionistas se comprometieron a que en la primera Junta General que se celebre se presentase a su aprobación, y se votase favorablemente, un punto del orden del día que permitiera ampliar el número de Consejeros hasta 10, de forma que la futura composición pasase a ser la siguiente:

- Presidente: Don Gregorio Jiménez López (designado a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Consejero Delegado: don Juan Carlos de Gregorio (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Antonio Hernández Callejas, Doña Berta Barber Benedito y otro sin definir (designados a propuesta de Ebro Puleva, S.A.). Finalmente fue elegido Consejero don Félix Hernández Callejas.
- Otros Consejeros Dominicales: Don Juan Zabía de la Mata y otro sin definir (designado a propuesta de los restantes accionistas). Finalmente fue elegido Consejero don Jordi Martínez Rotllan.
- Consejeros Independientes: Don José María de León Molinari, Don Pedro Gómez de Baeza Tinture y Don Laureano Roldán Aguilar.
- Secretario no Consejero: Don Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Este compromiso finalizó el 2 de junio de 2008, día de celebración de la Junta General Ordinaria de la sociedad.

4º) Finalmente los accionistas se comprometieron a que en la primera Junta General que se celebrase se presentase a su aprobación, y se votase favorablemente, un cambio de la actual denominación social de Puleva Biotech, S.A. por otra más acorde con la nueva realidad de la sociedad resultante. La redacción de este compromiso fue modificada por acuerdo de los accionistas de fecha 28 de abril de 2008 en el siguiente sentido: “Asimismo, los accionistas firmantes se comprometen a estudiar el posible cambio de denominación social de Puleva Biotech, S.A para su elevación en su caso a la Junta General de Accionistas de la sociedad que apruebe las cuentas correspondientes a 2008 o las de 2009”

Actualmente, éste es el único compromiso vigente entre los accionistas que suscribieron el pacto y su modificación.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Tanto el nombramiento como la sustitución de los Consejeros son materias reguladas en los Estatutos Sociales (artículo 24) y en el Reglamento del Consejo (artículos 16 y 19).

El Consejo de Administración está integrado por tres miembros como mínimo y catorce como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número así como el nombramiento y la separación de los Consejeros. El número actual de miembros del Consejo es de doce.

El cargo de Consejero es renunciable, revocable y reelegible y tendrá una duración de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entenderá sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrados.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas, si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, no está previsto ningún trámite o requisito distinto de los legalmente establecidos, manteniéndose el mismo quórum de votación que recoge el TRLSA.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

No existen a 31 de diciembre de 2009 poderes conferidos a los miembros del Consejo de Administración distintos a las competencias que al Consejo como tal reconocen los Estatutos Sociales (artículo 27).

En ningún caso tienen los miembros del Consejo de Administración conferidos poderes relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

h) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial

para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

i) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Tampoco existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados, que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Este es el Informe explicativo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores que formula el Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A. Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil diez.